

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

En atención a la solicitud que antecede, se le pone en conocimiento a la parte actora, que la atención del despacho en la actualidad es presencial.

No obstante lo anterior, por secretaría remítase el oficio de embargo decretado en auto del 23 de abril de 2021, al correo electrónico reportado por la parte demandante, para tal efecto.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00319-00